

"Año del Fomento de las Exportaciones"

AVISO

Por este medio se informa al público en general que las resoluciones Decimotercera y Quinta de la Junta Monetaria, de fechas 16 de agosto de 1996 y 23 de noviembre de 2017, respectivamente, autorizan a la Superintendencia de Bancos a cancelar el Registro No. 13-259-1-00-0101, expedido a favor de la financiera **Agroinversiones y Créditos Nacionales, S.A. (AGROCRENSA)**, por liquidación en el sistema financiero, por lo que, se invita a los depositantes pendientes de recibir el pago de sus depósitos a presentar ante este Organismo Supervisor cualquier reclamación pendiente con la citada entidad.

Las reclamaciones deberán introducirse dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de esta publicación. Vencido el mismo, sin que se presenten o quedaren reclamaciones pendientes de atención, esos depósitos serán considerados como cuentas abandonadas y consecuentemente, se les dará el tratamiento establecido en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 del 21 de noviembre de 2002 y el Reglamento sobre Cuentas Inactivas o Abandonadas de las Entidades de Intermediación Financiera, aprobado en la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 12 de julio de 2012.

En Santo Domingo, D. N., a los (7) días del mes de mayo de 2018.